REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

GS-2025- 0 1 7 0 6 6 **/ARLOF-GRUCO 11.6**

Villavicencio, 20 de noviembre de 2025

Señor
ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ
Representante Legal UROBOSQUE S.A
NIT 830.058.292-5
CALLE 134 # 7-83
Teléfono: 6482254
conveniosmeedicos@urobosque.com

Asunto: aceptación oferta proceso PN RASES No 7 MIC 147 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 18/11/2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del proceso PN RASES No 7 MIC 147 2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN UROLOGÍA, LITOTRIPSIA UROLÓGICA, URODINAMIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, por el valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M/CTE)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así:

No. CONTRATO	**084-7-200167-25** del **20/11/2025**
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.181.438 de Bogotá.
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.7
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 25-227 con fecha 22 de septiembre de 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 la cual adiciona y modifica la Resolución 00011 del 02 de enero 2025, emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** UROBOSQUE S.A **NIT:** 830.058.292-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ **C.C. No:** 79.372.480 de Armenia - Quindío. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogota **DIRECCIÓN:** CALLE 134 # 7-83 **TELÉFONO:** 6482254 **E-MAIL:** conveniosmeedicos@urobosque.com contabilidad@urobosque.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en salud No.7, ejercerá supervisión y control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de aseguramiento en Salud o la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014)..

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. Causales de devolución 1. Persona corresponde a otro responsable de pago 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. 3. Factura ya pagada o en trámite 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT. NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No. 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

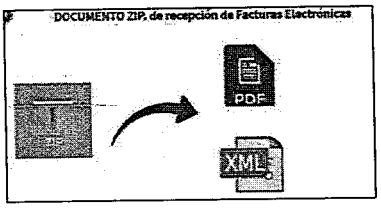
POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- . En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo:(#16-01-02-054;16-01-02-054;103-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co# la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.
ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas presentadas a La Unidad Prestadora de Salud Meta, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

POLICIA NACIONAL - gs.castaneda

<table>
<tr><td></td><td>El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Meta dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:
a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A.
BANCO: BANCO BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 184248672 /</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. <u>(SIIF II) No 48425 de fecha 31-10-2025</u>, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. y <u>(SIIF II) No. 15025 del 27 de mayo de 2025</u> mediante comunicado oficial GS-2025-043506-DISAN expedido por la Dirección de Sanidad.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato corresponde a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE, discriminados así,

Vigencia 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00)
Vigencia 2026: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00)

<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VIG</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">02-02-02-009-03 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos</td><td rowspan="2">RASES 7</td><td rowspan="2">PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN UROLOGÍA, LITOTRIPSIA UROLÓGICA, URODINAMIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.</td><td rowspan="2">10</td><td>2025</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000,000,00</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 120.000.000,00</td><td>$ 120.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">130.000.000,00</td><td colspan="2">130.000.000,00</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. <u>(SIIF II) No 48425 de fecha 31-10-2025</u>, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. y (SIIF II) No. 15025 del 27 de mayo de 2025 mediante comunicado oficial GS-2025-043506-DISAN expedido por la Dirección de Sanidad</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No.7 -NIT. 900407224-6**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un 1 año más. c) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** Por Doscientos (200) SMLMV, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No.7**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días. **b). MULTAS.** - El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **C. PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En la dirección : CALLE 134 # 7-83 Bogotá D.C
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **30 de mayo de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	Que de conformidad con el articulo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN RASES No 7 MIC 147 2025**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN UROLOGÍA, LITOTRIPSIA UROLÓGICA, URODINAMIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**, a la entidad **UROBOSQUE S.A** con **NIT: 830.058.292-5**, representada legalmente por el señor **ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.372.480 de Armenia - Quindío, en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Atentamente;

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro: IJ. Guillermo Castañeda Martínez, Analista Contratos RASES 7
Reviso: PT. Dana Vanesa Meneses Castro, jefe Contratos RASES 7 (E)
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, jefe Área Logística y Financiera RASES 7.
Revisó: CPS Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**Experiencia Proponente**: El contratista cumple con la totalidad de los documentos requeridos

No	DESRIPCION
1	El contratista certifica que cuenta con el personal profesional requerido para el proceso de contratación de acuerdo a la necesidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista certifica que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia.
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN** El contratista adjunta la certificación de inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2025 y la Resolución No. 465 de 2025.
3	**CAPACIDAD DE INSTALACIONES:** El contratista soporta la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. **INSTALACIONES FÍSICAS:** - Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios de especialidades y supra especialidades (consulta especializada, numero de consultorios, número de salas de procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico propia para los diferentes procedimientos a realizar) - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información. - Deberá Anexar el Portafolios de servicios **EQUIPOS:** - Debe contar con equipos automatizados. - La hoja de vida de cada equipo con último mantenimiento preventivo y planes de mantenimiento de cada equipo que destinara para la prestación de los servicios *DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN:* - Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. - *El proponente deberá allegar certificación que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:* - *El servicio se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 7:00 a 12:00.* **RECURSO TECNOLÓGICO:** El contratista allega certificación que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad, competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROCEDIMIENTOS:** El contratista se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.
4	El CONTRATISTA mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
5	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.
6	Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: demet.rase7-rco@policia.gov.co; demet.rase7-rin@policia.gov.co.
7	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva administrativa N.003 del 10 de marzo del 2023 de la POLICIA NACIONAL "directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad" y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.
8	El contratista únicamente deberá realizar los procedimientos especializados que se contraten, en caso de realizar procedimientos fuera de lo estipulado estos no serán cancelados por el contratante.
9	El CONTRATISTA se compromete a que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
10	El CONTRATISTA CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado contra referencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.
11	El CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12	El CONTRATISTA se obliga a contar con un sistema estructurado de información que tenga la capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en servicios de salud N°7, para cruzar información y detectar inconsistencias. (Aplicativo de Referencia y Contrareferencia)
13	El CONTRATISTA se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero por parte de los usuarios.
14	El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS., el cual se encuentra anexo en el presente estudio previo.
15	El CONTRATITAS cumple con la entrega de la propuesta del registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la **página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.**
16	El CONTRATISTA se compromete a designar un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
17	El CONTRATISTA diligencio el Formulario de compromiso SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo del presente estudio previo.
18	El servicio será prestado única y exclusivamente en las instalaciones de la institución y/o entidad prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en perímetro de la ciudad de Villavicencio – Meta.
19	El CONTRATISTA deberá presentar certificación de competencia de los servicios del objeto a contratar del presente proceso, de acuerdo al anexo del presente estudio previo., establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
21	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
22	El CONTRATISTA se obligará a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos.
23	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** El CONTRATISTA certifica la documentación requerida
24	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.
26	**MANUAL DE BIOSEGURIDAD** El CONTRATISTA cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAME, de acuerdo al decreto 780 de 2016.
27	El CONTRATISTA, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.
28	El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)
29	El CONTRATISTA **certifica por escrito** que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes
30	El CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de la información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022 MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
31	El CONTRATISTA diligencio la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al ANEXO del presente estudio previo.
32	El CONTRATISTA diligencio el formato integridad de precios
33	El CONTRATISTA diligencio el formato origen de recursos lícitos
34	El CONTRATISTA diligencio el COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, de acuerdo al establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7
35	El contratista se compromete a suministrar la información semanal, de la información correspondiente de los servicios brindados establecidos dentro del futuro contrato suscrito entre las partes, con el fin de llevar un control del presupuesto asignado, por parte del supervisor.
36	El CONTRATISTA por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 78.405
2	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 78.413
3	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 78.413
4	890294	CONSULTA TELEMEDICINA UROLOGIA	$ 78.413
5	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 112.966
6	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA LASER FOTOVAPORIZACION	$ 10.453.134
7	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMIA TRANSVERSICAL	$ 6.362.506
8	643100	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	$ 7.172.720
9	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	$ 520.580
10	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 459.609
11	601103	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL	$ 861.491
12	641100	BIOPSIA DE PENE	$ 347.009
13	F881505	BIOPSIA DE PRÓSTATA POR FUSIÓN BAJO SEDACIÓN [PAQUETE]	$ 4.291.952
14	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	$ 1.278.262
15	573301	BIOPSIA ÚNICA O SIMPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	$ 1.075.492
16	53109	Bloqueo de nervios pudendos es complementario al 601101 Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal (incluye Agujas)	$ 461.320
17	NO APLIC.	CATETER JJ INSUMO (No incluye colocación)	$ 231.977
18	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.212.227
19	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA (COLOCACIÓN INCLUIDO INSUMO)	$ 1.212.227
20	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	$ 912.939
21	640000	CIRCUNCISIÓN SOD	$ 1.568.286
22	592401	CISTOLITOTOMIA LASER ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA (TECNOLOGÍA LÁSER) USO DE FIBRA LÁSER	$ 9.221.272
23	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.789.382
24	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	$ 762.862
25	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA	$ 1.509.476
26	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	$ 646.050
27	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.372.249
28	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	$ 4.722.774
29	589305	COLOCACION DE CINTA REAJUSTABLE PARA INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA O FEMENINA REMEEX	$ 26.876.785
30	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	$ 831.899
31	589303	COLOCACION DE ESFÍNTER URINARIO INFLABLE VÍA PERINEAL INCLUYE PROTESIS	$ 46.107.605
32	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 821.281
33	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	$ 934.796
34	586300	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	$ 33.075
35	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	$ 613.723
36	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	$ 598.166
37	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 738.513
38	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	$ 676.704
39	634000	EPIDIDIMECTOMIA SOD	$ 716.180
40	644903	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	$ 11.158.569
41	589200	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	$ 700.297
42	907201	ESPERMOGRAMA	$ 165.042
43	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 215.641
44	551102	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 11.239.383
45	976203	EXTRACCIÓN DE CATÉTER URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.218.593
46	639600	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD	$ 791.101
47	629300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	$ 791.101
48	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 69.990
49	981905	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	$ 2.744.500
50	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	$ 6.273.143
51	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	$ 425.024
52	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	$ 589.983
53	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	$ 313.423
54	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	$ 833.306
55	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR DE RAICES SACRAS ANTERIORES FASE I Y FASE II - INTERSTIM- PAQUETE	$ 97.556.146
56	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	$ 1.227.831
57	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	$ 785.121
58	639300	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	$ 841.203
59	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	$ 661.780
60	588202	INSERCION DE DISPOSTIVCO URETRAL VIA ENDOSCÍPICA (incluye insumo)	$ 20.847.342
61	649701	INSERCIÓN DE PRÓTESIS DE PENE INFLABLE	$ 49.697.886

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

62	649501	INSERCIÓN O REEMPLAZO DE PRÓTESIS INTERNA DE PENE NO INFLABLE (RÍGIDA O SEMIRÍGIDA)	$ 35.464.633
63	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD - ACIDO HIALURONICO	$ 1.182.120
64	964900	INSTILACIÓN GENITOURINARIA SOD - BCG (BACILLUS CALMETE GUERIN) - DOS AMPOLLAS	$ 1.182.120
65	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA INTRAVESICAL	$ 2.892.363
66	597210	INYECCION ENDOSCOPICA DE IMPLANTE EN CUELLO VESICAL O INTRAURETRAL (kit de aplicación de bulkamid)	$ 10.378.870
67	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	$ 1.109.161
68	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	$ 1.473.513
69	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	$ 8.691.101
70	637200	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	$ 650.267
71	637100	LIGADRUA O SEDACCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	$ 872.147
72	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (APLICA PARA NEFROLITOTOMÍA, ENDOPIELOTOMÍA, URETEROLITOTOMÍA, CISTOLITOTOMÍA) USO DE FIBRA LÁSER)	$ 9.221.272
73	592402	LITOTRIPCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CÁLCULOS URINARIOS SIMPLES	$ 3.662.534
74	592403	LITOTRIPCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE EN CÁLCULOS URINARIOS COMPLEJOS	$ 3.017.749
75	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	$ 997.352
76	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	$ 8.697.039
77	584700	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	$ 623.760
78	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 849.571
79	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	$ 10.987.923
80	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$ 8.319.721
81	552101	NEFROSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	$ 1.251.232
82	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	$ 812.095
83	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	$ 898.594
84	892903	PENOSCOPIA	$ 137.167
85	552203	PIELOSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	$ 1.599.300
86	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	$ 5.293.019
87	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA COLOCACION DE SISTEMA ATOMS INCLUYE INSUMO	$ 29.341.701
88	638201	RECOSNTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 6.056.636
89	644400	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	$ 5.866.266
90	635200	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDOÓN ESPERMÁTICO SOD	$ 1.250.545
91	592103	REMOCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CALCULO, CUERPO EXTRAÑO O COAGULO DE VEJIGA SOD. (CISTOLITOTOMIA ENDOSCOPIA)	$ 2.038.666
92	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	$ 1.463.959
93	602001	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	$ 6.894.411
94	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.521.694
95	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	$ 775.812
96	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA	$ 742.569
97	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	$ 1.395.698
98	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	$ 1.532.846
99	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	$ 846.294
100	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	$ 1.032.598
101	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	$ 1.743.774
102	589502	REVISIÓN O SUSTITUCIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL VÍA PERINEAL	$ 35.666.065
103	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 831.545
104	595100	SUSPENSIÓN URETRAL RETROPUBICA SOD	$ 2.374.512
105	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	$ 2.043.052
106	614100	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	$ 810.602
107	644100	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD	$ 664.464
108	931001	TERAPIA DE SILLA SEM COSTO POR UNIDAD (PISO PELVICO)	$ 95.314
109	592301	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.549.885
110	592303	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 10.146.597
111	563101	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER + COLOCACIÓN DE CATETER - PAQUETE USO DE FIBRA LÁSER	$ 8.167.340
112	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	$ 1.551.623
113	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	$ 8.157.506
114	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	$ 7.248.077
115	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	$ 7.131.745
116	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	$ 5.438.450
117	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	$ 723.751
118	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	$ 1.473.874
119	580051	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCOPICA POR LASER USO DE FIBRA LÁSER	$ 7.483.959
120	892001	URODINAMIA STANDARD Y PEDIATRICA	$ 125.757

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

121	892400	UROFLUJOMETRÍA SOD	$ 28.747
122	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	$ 1.193.239
123	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	$ 1.228.241
TOTAL			**$636.869.975**

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: IJ. Guillermo Castañeda Martínez, Analista Contratos RASES 7
Reviso: PT. Dana Vanesa Meneses Castro, jefe Contratos RASES 7 (E)
Reviso: CT Sergio Andrés Ruiz Hidalgo, jefe Área Logística y Financiera RASES 7.
Revisó: CPS Wendy Julieth Trujillo Valencia, Abogada RASES 7

Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
dernet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda